

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01128-00
CAUSANTE: MERCEDES RODRÍGUEZ POZOS.

Reunidos los requisitos de ley del trámite de sucesión intestada aquí presentado, en consecuencia, el juzgado con fundamento en los artículos, 488 a 190 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MERCEDES RODRÍGUEZ POZOS.

SEGUNDO: Reconocer a **JORGE ENRIQUE MORALES DUARTE**, como cónyuge supérstite de la causante, **LIAM GABRIEL MORALES GRAJALES**, como heredero (nieto) de la causante, quien actúa por representación de su señora madre **JENNY CAROLINA GRAJALES BÁEZ**.

TERCERO: Notificar a los herederos conocidos, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bien el artículo 8° del decreto 806 de 2020, para los fines del artículo 492 del ordenamiento procesal.

CUARTO: Ordenar emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo citado, secretaría efectúese el emplazamiento de conformidad con lo previsto por el artículo 10° decreto 806 de 2020

QUINTO: Una vez en firme los inventarios y avalúos, ofíciase a la DIAN, para los fines del artículo 884 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Oficiar con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos solicitados en el escrito de demanda.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 del Ordenamiento Procesal se dispone el embargo y secuestro del bien identificado con folio No. 50S-40285667, del que es propietaria la causante.

OCTAVO: RECONOZCASE como apoderado judicial al Dr. **DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ**, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **2 de diciembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario